

 IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO				
	RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS				
	Código: FR-DIE-16	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	Página 1 de 5	

RESOLUCIÓN No. 130

(03 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por las leyes colombianas, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación – IMDER-, requiere contratar la: "ENAJENACION PARA LA CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACIÓN Y /O DESINTEGRACION FISICA DE VEHICULO TIPO BUS INSERVIBLE U OBSOLETO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER"

Que, al interior de la Entidad la Subdirección Administrativa y Financiera, en su momento elaboró el Estudio de Oportunidad, presupuesto y demás documentos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuraron el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, y Conveniencia, de conformidad con lo exigido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y conforme a lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme al resultado arrojado por el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, la contratación requerida, debe cumplirse por medio del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO, con fundamento en el objeto a contratar, proceso que puede ser consultado a través de la plataforma del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

El presente proceso de selección no genera ninguna erogación presupuestal a cargo del Instituto, pero si genera una ganancia determinada por el valor del kilo de chatarra que se obtiene de la desintegración y/o desnaturalización del bien mueble. Para determinar el valor unitario promedio por kilo de chatarra, la entidad realizó cotización a tres (03) empresas desintegradoras, de las cuales se recepcionaron dos (02) cotizaciones, donde se determinó un valor promedio por kilo de cuatrocientos (\$400) pesos. El presente proceso corresponde a una enajenación onerosa de un bien mueble de propiedad de la entidad, cuyo precio aproximado de venta base se establece de conformidad al peso aproximado señalado en la ficha técnica de homologación del vehículo y el costo por kilo de chatarra que arrojó el sondeo de mercado que realizó la entidad. En consecuencia, el valor aproximado para la presente enajenación corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.999.600).

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, NO se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS			
	Código: FR-DIE-16	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

Que, durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones y demás documentos, así como en el plazo transcurrido en forma previa a la adopción de este acto administrativo, en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE plataforma de SECOP II a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, se presentaron observaciones por INGRID PAOLA SILVA, COVENANT SERVICES S.A.S. BIC las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 ordena al jefe de la entidad, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de mérito, mediante acto administrativo motivado, que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria pública se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que, la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de éste mismo acto, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, al contrato resultante, a la supervisión que sea ejecutada y a su posterior liquidación; para lo cual, en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

Que, los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar a través de la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

Que, el IMDER ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. SAEB-001-2026
Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa
Bolívar Teléfono (+57) 663 10 62
Email: pqrsd@imdervillavicencio.gov.co

Handwritten signature

 IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO				
	RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS				
	Código: FR-DIE-16	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	Página 3 de 5	

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO, cuyo objeto es: "ENAJENACION PARA LA CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACIÓN Y /O DESINTEGRACION FISICA DE VEHICULO TIPO BUS INSERVIBLE U OBSOLETO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER".

PARÁGRAFO: El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso no tienen ningún costo y pueden ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria Pública (SECOP)	21 DE JULIO DE 2026, A LAS 05:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación del "Proyecto del pliego de condiciones" – Recibo de Observaciones, objeciones, sugerencias y presentación de solicitudes de limitación a MIPYME.	DESDE EL 21 DE JULIO DE 2026 AL 28 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 06:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	03 DE AGOSTO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Resolución de Apertura de la Selección	03 DE AGOSTO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	03 DE AGOSTO DE 2026.	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	05 DE AGOSTO, A LAS 08:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo máximo para publicación de adendas al Pliego de condiciones y respuesta a observaciones	05 DE AGOSTO, A LAS 02:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Presentación de propuestas y Cierre de la Convocatoria	06 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 05:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	06 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 05:01 P.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	06 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 05:10 P.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación de propuestas	EL 10 y 11 DE AGOSTO DE 2026	Oficinas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar Villavicencio

 IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS			
	Código: FR-DIE-16	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 06:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	DESDE EL 12 DE AGOSTO AL 14 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 06:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del informe final ofertas habilitadas	19 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 11:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura del sobre económico	19 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 02:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Audiencia de Adjudicación	19 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 03:00 P.M.	Para unirse a la Audiencia se informará el link y se usará la plataforma Google Meet - Para efectos de garantizar los principios de transparencia y participación la audiencia será grabada.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 06:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Firma del Contrato	20 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Nota. Todas las horas estipuladas en la presente convocatoria pública están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente convocatoria NO fue objeto de limitación a mipymes.

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa
 Bolívar Teléfono (+57) 663 10 62
 Email: pgrsd@imdervillavicencio.gov.co

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO				
	RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS				
	Código: FR-DIE-16	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	Página 5 de 5	

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso de selección no genera ninguna erogación presupuestal a cargo del Instituto, pero si genera una ganancia determinada por el valor del kilo de chatarra que se obtiene de la desintegración y/o desnaturalización del bien mueble. Para determinar el valor unitario promedio por kilo de chatarra, la entidad realizó cotización a tres (03) empresas desintegradoras, de las cuales se recepcionaron dos (02) cotizaciones, donde se determinó un valor promedio por kilo de cuatrocientos (\$400) pesos. El presente proceso corresponde a una enajenación onerosa de un bien mueble de propiedad de la entidad, cuyo precio aproximado de venta base se establece de conformidad al peso aproximado señalado en la ficha técnica de homologación del vehículo y el costo por kilo de chatarra que arrojó el sondeo de mercado que realizó la entidad. En consecuencia, el valor aproximado para la presente enajenación corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.999.600).

ARTÍCULO SEPTIMO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Dirección mediante acto administrativo especial no sometido a publicidad en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

Dada en el despacho de la Dirección, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
 Director General

Elaboró: Amelia Hernández M.
 Cargo: Profesional en Derecho Contratista

Revisó: Daniel Giovanni Ramírez
 Coordinador Area Subdirección Administrativa y Financiera